EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 SE PUBLICA EL SIGUIENTE:

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDA-SASI-20260003

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDA-SASI-20260003**, se informa:

1) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de la ciudad de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Los proponentes deberán presentar sus propuestas **única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.**

Si se presenta indisponibilidad general y/o particular en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - portal SECOP II, el correo electrónico para comunicaciones será contratacion@ambientebogota.gov.co.

2) **OBJETO.**

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y AJUSTE DE LOS EQUIPOS PARA EL MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA CADA LOTE.

3) **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Realizar la calibración y mantenimiento de los medidores de flujo, sensores internos de temperatura y humedad relativa (Termohigrómetros), bureta aforada, anemómetro barómetro altímetro digital (Medidor meteorológico digital) y sensores meteorológicos que componen la cadena de aseguramiento metrológico de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá (RMCAB) a cargo de la Subdirección de Calidad de Aire Auditiva y Visual, bajo trazabilidad metrológica, por un laboratorio con acreditación vigente bajo la norma técnica NTC IEC/ISO 17025; dispositivos que son de propiedad de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA. Además, incluye la calibración y ajuste de las **estaciones meteorológicas de la Red de Monitoreo de Ruido Ambiental de Bogotá y Emisión de Ruido**, considerando que las condiciones meteorológicas influyen directamente en la propagación y medición del sonido. En este sentido, se realizará la calibración y ajuste de los sensores de dirección y velocidad del viento, temperatura, humedad relativa, presión atmosférica y precipitación, conforme a los lineamientos establecidos en la **ISO 1996-2, Título 8 – Condiciones meteorológicas,** que establece los criterios para asegurar la validez de las mediciones acústicas bajo condiciones atmosféricas controladas.

Igualmente, en desarrollo del objeto a contratar se requiere efectuar la calibración y verificación de las **estaciones meteorológicas de la Red de Monitoreo de Ruido Ambiental de Bogotá y Emisión de Ruido**, considerando que las condiciones meteorológicas influyen directamente en la propagación y medición del sonido. En este sentido, se realizará la revisión, ajuste y calibración de los sensores de dirección y velocidad del viento, temperatura, humedad relativa, presión atmosférica y precipitación, conforme a los lineamientos establecidos en la **ISO 1996-2, Título 8 – Condiciones meteorológicas**, que establece los criterios para asegurar la validez de las mediciones acústicas bajo condiciones atmosféricas controladas.

Las actividades desarrolladas deberán garantizar que la información meteorológica requerida para los procesos de medición de ruido ambiental y de emisión de ruido cumpla con lo establecido en el **Artículo 21 de la Resolución 627 del 7 de abril de 2006**. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

La calibración de equipos e instrumentos asociados al muestreo isocinético de fuentes fijas deben efectuarse bajo trazabilidad NIST y de acuerdo con los criterios normativos vigentes, además de realizar el ajuste y la calibración de termohigrómetros, sensores de temperatura de motor, sensores de velocidad de giro de motor (RPM) por vibración, sensores de velocidad de giro de motor (RPM) por pinzas y filtros de densidad neutra utilizados en la verificación de los equipos opacímetros del laboratorio de fuentes móviles.

Todas las actividades de mantenimiento, calibración y ajuste de los equipos se deben ejecutar bajo los principios de aseguramiento metrológico establecidos en la **NTC-ISO/IEC 17025:2017, numeral 6.4 – Equipamiento**, garantizando que los instrumentos utilizados para la medición cuenten con calibraciones trazables, registros de verificación y condiciones adecuadas de operación, contribuyendo así a la calidad y confiabilidad de los datos generados por la red de monitoreo ambiental del Distrito.

El futuro contratista deberá realizar el mantenimiento, calibración o ajuste conforme a las especificaciones establecidas y a la descripción de los lotes que se enlistan a continuación:

- **LOTE 1. CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE BOGOTÁ.**
- **LOTE 2. CALIBRACIÓN Y AJUSTE DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE LA RED DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL Y EMISIÓN DE RUIDO.**
- **LOTE 3. CALIBRACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO ISOCINÉTICO PARA TOMA DE MUESTRAS DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS POR FUENTES FIJAS.**
- **LOTE 4. CALIBRACIÓN Y AJUSTE DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL ÁREA TÉCNICA DE FUENTES MÓVILES.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en el **<<ANEXO – FICHA TÉCNICA>>** que hace parte integral de este documento, en el cual se han incorporado las características técnicas establecidas que deberá cumplir el contratista en el marco de la ejecución del contrato.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA según las disposiciones contenidas en el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015.

5) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato es de **CUATRO (4) MESES** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

6) FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades que gobierna el presente proceso contractual. En este sentido, la entidad configurará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** para la presentación de ofertas de conformidad con las guías, manuales, circulares y demás comunicaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conformada por DOS (2) SOBRES, de la siguiente manera:

SOBRE No. 1 - HABILITANTE Y TÉCNICO.

En el presente sobre, el proponente debe incluir todos los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y criterios de desempate.

SOBRE No. 2 - ECONÓMICO.

En el presente sobre, el proponente debe diligenciar el valor de su oferta económica y anexos, de acuerdo con las indicaciones detalladas por la entidad para tal fin.

Las propuestas se presentarán **ÚNICAMENTE** hasta la fecha, hora y sitio web señalado en el **CRONOGRAMA** para el **CIERRE** del presente proceso de selección, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La hora de presentación de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su cargue y presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: **(i)** desencriptar las propuestas de quienes presentaron sus ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II**, y **(ii)** a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II**, es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que por allí se den y que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 1: EN CASO DE PRESENTARSE UNA INDISPONIBILIDAD GENERAL O PARTICULAR DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la entidad estatal y el proponente deberán seguir lo previsto en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con los protocolos y guías vigentes para la ocurrencia del caso. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

NOTA 2: Si se presenta indisponibilidad el correo electrónico para comunicaciones será contratacion@ambientebogota.gov.co.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II**, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma y suscritos al proceso contractual.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural tal y como lo establece Colombia Compra Eficiente en sus manuales y guías.

7) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso de contratación por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($167.969.433) M/CTE)** incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, y demás costos directos o indirectos que correspondan a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Dicho valor se encuentra distribuido así:

OBJETO	VALOR TOTAL
LOTE 1. CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE BOGOTÁ.	**$35.268.862**
LOTE 2. CALIBRACIÓN Y AJUSTE DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE LA RED DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL Y EMISIÓN DE RUIDO.	**$45.743.290**
LOTE 3. CALIBRACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO ISOCINÉTICO PARA TOMA DE MUESTRAS DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS POR FUENTES FIJAS.	**$35.325.088**
LOTE 4. CALIBRACIÓN Y AJUSTE DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL ÁREA TÉCNICA DE FUENTES MÓVILES.	**$51.632.193**
TOTAL	**$167.969.433**

8) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1409 de fecha 09 de julio de 2026, Código Presupuestal O230117320120240078 – Concepto: "Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control", expedido por el (la) Responsable del Presupuesto de la Secretaría.

9) ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015: "Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales".

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE (SI / NO)	ENTIDAD ESTATAL ESTÁ CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION (SI / NO)	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	SI	Bienes y servicios a partir de: 200.000 DEG1 Servicios de construcción a partir: 5.000.000 DEG	NO	NO
	México		NO		Ninguna	NO
	Perú		SI		NO	NO
CANADÁ		SI	NO	No aplica	No aplica	No aplica
CHILE		SI	SI	Bienes y servicios a partir de: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir: 5.000.000 DEG	NO	NO
COREA		SI	NO	No aplica	No aplica	No aplica
COSTA RICA		SI	SI	Bienes y servicios a partir: US$ 498.000 Servicios de construcción a partir: US$ 7.008.000.	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	No aplica	No aplica	No aplica
Estados AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)		SI	SI	Bienes y servicios a partir: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 DEG	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	No aplica	No aplica	No aplica
TRIÁNGULO NORTE	Salvador	SI	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO
	Guatemala		SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO
	Honduras		NO	No aplica	No aplica	No aplica
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	Bienes y servicios a partir de:	NO	NO

			200.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 DEG.		
ISRAEL	SI	SI	Bienes y servicios a partir de 250.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 SDR.	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	Bienes y servicios a partir de: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 DEG.	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

10) MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el **artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015**, modificado por el **artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021**, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

> *"(…)* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* ***a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos****:*
>
> ***(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000),*** *liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> ***(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…)* ***Parágrafo****. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)"* **Negrilla y subrayado fuera del texto original**.

De acuerdo con el primer requisito establecido en artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil

dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

(Umbral PYMES COL 2026 $511.708.497)

Dicho esto, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($167.969.433) M/CTE),** este valor incluye todos los impuestos incluido IVA (si lo incluye), costos y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes, se concluye que el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

Que de acuerdo con el segundo requisito establecido en artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el artículo quinto del Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se requiere recibir a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II, por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura conforme al cronograma establecido para tal fin, para tal efecto deberán aportar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

11) ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, se realizarán las correspondientes verificaciones por parte de los comités evaluadores Jurídico, Financiero, Técnico incluidos los de Experiencia, con los cuales quedarán habilitados los oferentes para participar del presente proceso y por ende se proceda a evaluar y ponderar las propuestas presentadas habilitadas.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS).	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA (REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS).	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINACIERA (REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL).	Cumple / No Cumple

Una vez superada la fase de verificación de requisitos y documentos habilitantes, se realizará el evento de SUBASTA ELECTRÓNICA de acuerdo con las reglas establecidas en el documento que complementa el PLIEGO DE CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, el cual hace parte integral del presente aviso.

12) INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Para el presente proceso de contratación no aplica precalificación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

13) CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos, ficha técnica y proyecto de pliego de condiciones.	16 de julio de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones, aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones	24 de julio de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	31 de julio de 2026 Hasta las 11:59 P.M.	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes.	05 de agosto de 2026 Hasta las 11:59 P.M.	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta de la Entidad a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	18 de agosto de 2026 Hasta las 06:59 P.M.	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	18 de agosto de 2026 Hasta las 07:00 PM.	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	20 de agosto de 2026 Hasta las 08:00 A.M.	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes

		prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Verificación y evaluación de las propuestas por parte de la entidad	Hasta el 25 de agosto de 2026	Secretaría Distrital de Ambiente
Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes.	26 de agosto de 2026 Hasta las 11:59 P.M.	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 31 de agosto de 2026 Hasta las 11:59 P.M.	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y publicación de informe de verificación definitivo de requisitos habilitantes.	03 de septiembre de 2026 Hasta las 11:59 P.M.	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura del Sobre de Oferta Económica (Inicio del desarrollo del evento de subasta)	04 de septiembre de 2026 A las 09:00 A.M	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la lista de los participantes al evento de subasta (Resultado de la verificación del sobre económico e informe sobre el precio de arranque del evento de subasta)	04 de septiembre de 2026 A las 10:00 A.M.	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evento de la Subasta Inversa Electrónica	04 de septiembre de 2026 Hora inicio: 15:00 P.M. Hora fin: 15:15 P.M.	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierta	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la realización del evento de subasta	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

[El presente cronograma estará sujeto a las modificaciones que eventualmente surjan durante el desarrollo del proceso de selección]

14) CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección, presentar observaciones y presentar oferta únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en el expediente electrónico de la **SUBASTA POR SUBASTA INVERSA No. SDA-SASI-20260003.**

15) CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se convocará a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del

proceso de selección.

Se expide en Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de 2026

El presente documento se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II; razón por la cual, se entiende revisado y firmado por la Entidad con la aprobación en la citada plataforma transaccional por los funcionarios que en ella intervienen.